



Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caquetá

La Montañita, Caquetá, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dra. CASILDA PEÑA HERRERA
Demandado: WILMAN DE JESUS MORENO PATIÑO
Radicado: 2005-00008-00 Folio 272 Tomo Único

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 138

Seria del caso dar trámite a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, quien solicita se decrete la suspensión del proceso de la referencia, sin embargo avizora el despacho que, el proceso actualmente se encuentra suspendido, ya que mediante auto interlocutorio N° 155 de fecha del 13 de septiembre de 2021, se decretó la suspensión del proceso de la referencia por el término de trescientos sesenta (360) días, por lo tanto, no es procedente acceder a lo petitionado, de conformidad al artículo 161 del código general del proceso; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Montañita - Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: NEGAR lo petitionado por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
Juez